



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 00062-2025-MPHCO/OGA

Huánuco, 03 de junio de 2025

VISTO:

El Informe N° 959-2025-MPHCO-GDLOT/SGCUC, de fecha 15/05/2025; Informe N° 667-2025-MPHCO-GDLOT/SGCUC/OT, de fecha 30/04/2025; Proveído N° 108-2025-MPHCO/GAT, de fecha 02/04/2025; Informe N° 174-2025-MPHCO-GAT/SGR, de fecha 01/04/2025; Informe N° 032-2025-MPHCO-GAT/SGR/MSBC, de fecha 01/04/2025; Informe N° 614-2025-MPHCO-GDLOT/SGCUC, de fecha 25/03/2025; Informe N° 413-2025-MPHCO-GDLOT/SGCUC/OT, de fecha 20/03/2025; Expediente N° 202508452, de fecha 19/02/2025; sobre solicitud de devolución de dinero del Sr. JORGE CELESTINO LINO, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194° establece que los Gobiernos Locales, gozan de autonomía en sus tres dimensiones (Administrativo, Político y Económico); así mismo, estos gobiernos -Sub Nacionales por imperio de su propia norma especial, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en armonía con la norma antes mencionada, dispone que en efecto goza de autonomía que esa autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en un Estado Constitucional de derecho, la actuación administrativa de la Municipalidad debe servir a la protección del interés general, garantizando los derechos e intereses de los administrados con sujeción al ordenamiento constitucional y jurídico, conforme a la finalidad establecida en el artículo III del Título Preliminar de la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444, concordante con el artículo IV numeral 1.1 del Título Preliminar de la acotada Ley;

Que, en virtud del artículo 39° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las Gerencias resuelven los aspectos Administrativos a su cargo a través de Resoluciones y Directivas;

Que, en mérito a la Ordenanza Municipal N° 057-2021-MPHCO - Ordenanza Municipal que aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA de la Municipalidad Provincial de Huánuco, respecto a la "Devolución y Compensación de Pagos Tributarios Indebidos o en Exceso" Código: PA10844DC4, Procedimiento mediante el cual el contribuyente solicita devolución y compensación de pagos tributarios indebidos o en exceso realizados innecesariamente;

Que, mediante Expediente N° 202508452, ingresado con fecha 19/02/2025, el administrado JORGE CELESTINO LINO, identificado con DNI N° 23143320, solicita devolución de dinero por pago realizado mediante Recibo de Caja N° 0008988-2025, por concepto de visación de planos para prescripción adquisitiva de dominio; el importe de S/ 233.50 (Doscientos Treinta y Tres con 50/100 Soles);

Que, mediante Informe N° 174-2025-MPHCO-GAT/SGR, de fecha 01/04/2025, la Sub Gerente de Recaudación, remite el Informe N° 032-2025-MPHCO-GAT/SGR/MSBC, de fecha 01/04/2025, generado por la servidora encargada del Área de Registro SIAF(e) CPC. Medalith Sthefani Bedoya Carhua, en la cual informa que, habiendo efectuado la verificación en la base de datos del Sistema de Recaudación Tributaria Municipal (SRTM) de esta Unidad Orgánica, confirma la existencia del Recibo de Caja N° 008988-2025, fechado el 11/01/2025, a nombre de la CELESTINO LINO JORGE; por el monto de S/ 233.50 (Doscientos Treinta y Tres con 50/100 Soles), pago realizado por el concepto de visación de planos para prescripción adquisitiva de dominio, título supletorio o trámite judicial (por visación de planos) (por verificación técnica). De igual señala que el pago realizado por el administrado JORGE CELESTINO LINO, ha sido registrado en el Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF) en su oportunidad de la forma siguiente:

- Fecha: 11/02/2025.
- Registro N° SIAF: 0001027.
- Clasificador Económico de Ingreso:
 - 1. 3. 2 5. 2 99 - OTROS DERECHOS ADMINISTRATIVOS DE CONSTRUCCIÓN

Que, mediante Proveído N° 108-2025-MPHCO/GAT, de fecha 02/04/2025, el Gerente de Administración Tributaria, valida el contenido del Informe N° 174-MPHCO-GAT/SGR, de 29/04/2025, generado por la Sub Gerente de Recaudación y remite los actuados a fin de continuar con el trámite correspondiente;

Que, mediante Informe N° 667-2025-MPHCO-GDLOT/SGCUC/OT, de fecha 30/04/2025, el Responsable del Área de Ordenamiento Territorial, habiendo evaluado el expediente presentado por el administrado CELESTINO LINO JORGE, **opina por la PROCEDENCIA de devolución de pago, al no corresponder a la Municipalidad Provincial de Huánuco, ya que el inmueble se encuentra en el Distrito de Santa María del Valle,** de acuerdo al siguiente detalle:





"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 00062-2025-MPHCO/OGA

EL MONTO POR DEVOLVER POR LOS CONCEPTOS NO ATENDIDOS	
MONTO A DEVOLVER SEGÚN RECIBO DE CAJA N° 008988-2025	
DERECHO	MONTO
POR VISACION DE PLANOS	S/ 134.40
POR VERIFICACIÓN TÉCNICA	S/ 99.10
TOTAL A DEVOLVER	S/ 233.50

Que, la petición del administrado se encuentra inmerso dentro de los alcances del Art. 171° -Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General - Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

Estando a las consideraciones expuestas, en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y el Reglamento de Organización y Funciones - ROF, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 19-2024-MPHCO, de fecha 22/11/2024;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DECLARAR PROCEDENTE, lo solicitado por el administrado JORGE CELESTINO LINO, con DNI N° 23143320, sobre la devolución de pago indebido, y en virtud a las consideraciones expuestas.

ARTICULO SEGUNDO. - AUTORIZAR, a la Oficina de Tesorería el giro; por la suma de S/ 233.50 (Doscientos Treinta y Tres con 50/100 Soles), a favor del Sr. JORGE CELESTINO LINO, mediante Registro N° SIAF 00001027 - Clasificador Económico de Ingreso: 1 . 3. 2 5. 2 99 - OTROS DERECHOS ADMINISTRATIVOS DE CONSTRUCCIÓN.

ARTICULO TERCERO. - DISPONER, que la autorización de devolución de pago indebido es virtud a los fundamentos expuestos en INFORME N° 667-2025-MPHCO-GDLOT/SGCUC/OT, de fecha 30/04/2025, generado por el Responsable de Área de Ordenamiento Territorial de la Sub Gerente de Control Urbano y Catastro, y el INFORME N° 174-2025-MPHCO-GAT/SGR, de fecha 01/04/2025, emitido por la Sub Gerente de Recaudación de la Gerencia de Administración Tributaria.

ARTICULO CUARTO. - NOTIFÍQUESE, la presente Resolución al interesado y a quienes corresponde para su conocimiento y fines, en el término que establece la Ley.

ARTICULO QUINTO. - DISPONER, la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Huánuco.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO

Mag. JULIAN SPENCER GARCIA APAC
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN